



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 408/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.710 HC 015 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Regularización laboral y reconocimiento de los Licenciados en Enfermería, del Hospital Malargüe.

La solicitud de mejorar las condiciones económicas y laborales de los Enfermeros que cumplen sus funciones en el Hospital Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que la población de Malargüe se ha incrementado notablemente, por lo que es necesario contar con personal idóneo para brindar el servicio sanitario dentro del Hospital Malargüe.

Que si bien la salud es responsabilidad del Estado Provincial, el Municipio debe intervenir y solicitar Recursos Humanos ya que las distancias a los Hospitales de Alta Complejidad son de más de 240 km.

Que en el Departamento de Malargüe funciona el Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad (IDICSA), al cual concurren muchas personas en el afán de contar con el Título de Enfermeros Profesionales para posteriormente acceder a la Licenciatura. Este es un suceso muy importante, ya que contamos en la sociedad con más personas capacitadas que puede desempeñarse en diferentes ámbitos de la salud.

Que la enfermería es una de las carreras o profesiones más requeridas y necesarias en una sociedad.

Que muchos enfermeros profesionales, que brindan sus servicios en el Hospital de Malargüe, lo hacen como prestadores de Servicio (monotributistas), sin tener acceso a los beneficios de obra social, trabajo estable y por un sueldo menor a lo de sus compañeros que pertenecen a la planta permanente.

Que esta situación perjudica la economía de los profesionales, ya que la facturación de su trabajo está por debajo de la canasta básica necesaria.

Que están siendo vulnerados los derechos de los trabajadores de la salud, siendo quienes aportan a la sociedad una parte fundamental y deberían ser reconocidos y remunerados de manera correcta.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice las gestiones pertinentes para la creación de cargos vacantes para los Licenciados en Enfermería en el Hospital de Malargüe.

ARTICULO 2º Solicitar a los Legisladores Provinciales por Malargüe la intervención y gestión desde su labor para la concreción de los requerido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Malargüe para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

